



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA  
NIT: 800130653-9**

Barranquilla, 13 de noviembre de 2020

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 071-CENACBARRANQUILLA-2020**

**Señores:**

**GDM INGENIERIA DEL CARIBE SAS**

**NIT 901.131.274-1**

RL. SULAY ENITH SANDOVAL

CC. 22.644.263 de Soledad

Calle 29 Nro. 30-278

Soledad-Atlántico

sulaysandoval@yahoo.com

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 071-CENACBARRANQUILLA-2020, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 100-CENAC BARRANQUILLA-2020**

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA representada por El suscrito **SEÑOR Mayor MIGUEL ANDRES ROZO NAVARRO**- El suscrito Mayor **MIGUEL ANDRES ROZO NAVARRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.815.404 expedida en Bogotá en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA - CENAC BARRANQUILLA**, y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, ; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **GDM INGENIERIA DEL CARIBE SAS NIT 901.131.274-1**, Representada Legalmente por SULAY ENITH SANDOVAL identificada con Cedula de Ciudadanía. 22.644.263 de Soledad, con domicilio principal en la Calle 29 Nro. 30-278 del Municipio de Soledad-Atlántico, email: sulaysandoval@yahoo.com , de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente: **1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Mayor **MIGUEL ANDRES ROZO NAVARRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.815.404 expedida en Bogotá quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA- CENAC BARRANQUILLA debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente N°.4519 del 27 de mayo de 2016,



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Por mi patria, mi lealtad es el honor  
Calle 58 No. 59 – 136 Barranquilla Atlántico  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
[Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co)



quien en consecuencia representa al EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA con NIT.: 800130653-9

**2. CONTRATISTA: GDM INGENIERIA DEL CARIBE SAS NIT 901.131.274-1**, Representada Legalmente por SULAY ENITH SANDOVAL identificada con Cedula de Ciudadanía. 22.644.263 de Soledad, con domicilio principal en la Calle 29 Nro. 30-278 del Municipio de Soledad-Atlantico, email: sulaysandoval@yahoo.com

**3. OBJETO: LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE ERRADICACION CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA."**

**4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA**

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**

| EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                           | LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |                 |       |            |       |            |        |                 |       |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|-------|------------|-------|------------|--------|-----------------|-------|------------|
| El plazo de ejecución será de 10 DIAS CALENDARIO contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal). | <p>Centro logístico, almacén de intendencia Batallón de Infantería Mecanizado No. 5 Cordova, ubicado en la calle Carrera 4 No.35-00 via al Rodadero, Santa Marta Magdalena.</p> <table border="1"> <tr> <th>UNIDAD</th><th>CENTRO DE COSTO</th></tr> <tr> <td>BAMRU</td><td>3M1H050101</td></tr> <tr> <td>BICOR</td><td>3M1H218331</td></tr> </table> <p>Centro logístico Batallón ASPC No. 2 Cacique Alonso Xequé, Calle 79, Carrera 68 – 00 Barrio Paraíso - Barranquilla Atlántico.</p> <table border="1"> <tr> <th>UNIDAD</th><th>CENTRO DE COSTO</th></tr> <tr> <td>BIVER</td><td>3M1H041001</td></tr> </table> | UNIDAD | CENTRO DE COSTO | BAMRU | 3M1H050101 | BICOR | 3M1H218331 | UNIDAD | CENTRO DE COSTO | BIVER | 3M1H041001 |
| UNIDAD                                                                                                                                                                                                              | CENTRO DE COSTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |                 |       |            |       |            |        |                 |       |            |
| BAMRU                                                                                                                                                                                                               | 3M1H050101                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |                 |       |            |       |            |        |                 |       |            |
| BICOR                                                                                                                                                                                                               | 3M1H218331                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |                 |       |            |       |            |        |                 |       |            |
| UNIDAD                                                                                                                                                                                                              | CENTRO DE COSTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |                 |       |            |       |            |        |                 |       |            |
| BIVER                                                                                                                                                                                                               | 3M1H041001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |                 |       |            |       |            |        |                 |       |            |

**6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.931.648) MCTE. De acuerdo a las cantidades y valores relacionados a continuación:

| ITEMS                                                       | UNSPSC (CCE) | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO SIN IVA | IVA   | VALOR TOTAL UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|------------------------|-------|----------------------|-------------|
| <b>A-02-02-1-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</b> |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |          |                        |       |                      |             |
| 1                                                           | 46181504     | GUANTE MIXTO CARNAZA DE SEGURIDAD DE CUERO AMARILLO y vaqueta sencillo talla única 8 guante fabricado en vaqueta y carnaza amarilla de primera calidad con un espesor de 1,0 mm y 1,1 mm ideal para la industria petrolífera , trabajos en obras civiles mecánica empresas de cargue y también para uso de ingenieros y otros como ensambles con una alta resistencia | PAR              | 36       | 10.625                 | 2.019 | 12.644               | 455.175     |

|                                                                                        |          |                                                                                                                                                                                                                                                           |        |     |         |        |         |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|---------|--------|---------|-----------|
| SUBTOTAL                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                                                                           |        | 36  | 10.625  | 2.019  | 12.644  | 455.175   |
| <b>A-02-0201-004-001 METALES BÁSICOS</b>                                               |          |                                                                                                                                                                                                                                                           |        |     |         |        |         |           |
| 2                                                                                      | 40171600 | TUBO GALVANIZADO DE 1 PULGADAS X 120 CM                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD | 18  | 45.000  | 8.550  | 53.550  | 963.900   |
| SUBTOTAL                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                                                                           |        | 18  | 45.000  | 8.550  | 53.550  | 963.900   |
| <b>A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b> |          |                                                                                                                                                                                                                                                           |        |     |         |        |         |           |
| 3                                                                                      | 27112004 | PALINES EN ACERO 29x22cm de alto carbonato, tratada térmicamente con temple y revenido garantizado un menor desgaste, resistente a la flexión, tensión, torsión, e impacto calibre ultra grueso                                                           | UNIDAD | 18  | 21.250  | 4.038  | 25.288  | 455.175   |
| 4                                                                                      | 27112017 | BARRETON, Firjado en una sola pieza en acero al carbono, resistente a la flexión, tracción                                                                                                                                                                | UNIDAD | 18  | 21.959  | 4.172  | 26.131  | 470.362   |
| 5                                                                                      | 42121515 | LIMAS Longitud total de la herramienta aprox 125-155mm grosor de la hoja aprox 6 -6.5 mm Largo total incluyendo el mango (mm) 145-155 forma triangular equilátera en paralelo peso de la herramienta (g) aprox 70-100 gr longitud del mango (mm) 40-60 mm | UNIDAD | 18  | 8.274   | 1.572  | 9.846   | 177.229   |
| 6                                                                                      | 27111707 | LLAVE ABRAZADERA DE 01 PULGADA Sujeción abrazadera                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD | 18  | 12.466  | 2.369  | 14.835  | 267.022   |
| 7                                                                                      | 31162414 | ABRAZADERAS Industrial a palin medidas 1.7/16"(38.5 a 40mm)                                                                                                                                                                                               | UNIDAD | 18  | 6.666   | 1.267  | 7.933   | 142.786   |
| SUBTOTAL                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                                                                           |        | 90  | 70.615  | 13.417 | 84.032  | 1.512.573 |
| TOTAL                                                                                  |          |                                                                                                                                                                                                                                                           |        | 144 | 126.240 | 23.986 | 150.226 | 2.931.648 |

#### DISTRIBUCIÓN DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR RUBROS

| DEPENDENCIA            | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO |    |    |    |     |     | REC | C/S | DESCRIPCIÓN                                                  | VALOR     |
|------------------------|----------------------------|----|----|----|-----|-----|-----|-----|--------------------------------------------------------------|-----------|
| 001 CENAC BARRANQUILLA | A                          | 02 | 02 | 01 | 003 | 008 | 10  | CSF | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.                           | 455.175   |
| 001 CENAC BARRANQUILLA | A                          | 02 | 02 | 01 | 004 | 001 | 10  | CSF | METALES BÁSICOS                                              | 963.900   |
| 001 CENAC BARRANQUILLA | A                          | 02 | 02 | 01 | 004 | 002 | 10  | CSF | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | 1.512.573 |
| VALOR TOTAL            |                            |    |    |    |     |     |     |     |                                                              | 2.931.648 |

#### DISTRIBUCIÓN DEL PRERSUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS

| SIGLA    | DESCRIPCIÓN                                                          | RECURSO | A-02-02-1-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. |
|----------|----------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------|
| BAMRU    | BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No.6                                        | 10      | 151.725                                              |
| BICOR    | BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADA No. 5 GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" | 10      | 151.725                                              |
| BIVER    | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA VELÁSICO" | 10      | 151.725                                              |
| SUBTOTAL |                                                                      |         | 455.175                                              |

| SIGLA | DESCRIPCIÓN                   | RECURSO | A-02-0201-004-001 METALES BÁSICOS |
|-------|-------------------------------|---------|-----------------------------------|
| BAMRU | BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No.6 | 10      | 321.300                           |

|                 |                                                                      |    |                |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------|----|----------------|
| BICOR           | BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADA No. 5 GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" | 10 | 321.300        |
| BIVER           | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA VELÁSICO" | 10 | 321.300        |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                                                      |    | <b>963.900</b> |

| SIGLA           | DESCRIPCIÓN                                                          | RECURSO | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS<br>ELABORADOS (EXCEPTO<br>MAQUINARIA Y EQUIPO) |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| BAMRU           | BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No.6                                        | 10      | 504.191                                                                                  |
| BICOR           | BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADA No. 5 GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" | 10      | 504.191                                                                                  |
| BIVER           | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA VELÁSICO" | 10      | 504.191                                                                                  |
| <b>SUBTOTAL</b> |                                                                      |         | <b>1.512.573</b>                                                                         |

| SIGLA        | DESCRIPCIÓN                                                          | RECURSO | TOTAL PRESUPUESTO<br>ASIGNADO |
|--------------|----------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------|
| BAMRU        | BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No.6                                        | 10      | 977.216                       |
| BICOR        | BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADA No. 5 GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" | 10      | 977.216                       |
| BIVER        | BATALLÓN DE INGENIEROS No. 2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA VELÁSICO" | 10      | 977.216                       |
| <b>TOTAL</b> |                                                                      |         | <b>2.931.648</b>              |

#### DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES POR UNIDADES BENEFICIARIAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD MEDIDA | BAMRU | BICOR | BIVER | TOTAL |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|-------|-------|-------|
| 1    | PALINES EN ACERO 29x22cm de alto carbonato, tratada térmicamente con temple y revenido garantizado un menor desgaste, resistente a la flexión, tensión, torsión, e impacto calibre ultra grueso                                                                                                                                                                       | UNIDAD        | 6     | 6     | 6     | 18    |
| 2    | BARRETON, Firjado en una sola pieza en acero al carbono, resistente a la flexión, tracción                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD        | 6     | 6     | 6     | 18    |
| 3    | LIMAS Longitud total de la herramienta aprox 125-155mm grosor de la hoja aprox 6 -6.5 mm Largo total incluyendo el mango (mm) 145-155 forma triangular equilátera en paralelo peso de la herramienta (g) aprox 70-100 gr longitud del mango (mm) 40-60 mm                                                                                                             | UNIDAD        | 6     | 6     | 6     | 18    |
| 4    | LLAVE ABRAZADERA DE 01 PULGADA Sujeción abrazadera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD        | 6     | 6     | 6     | 18    |
| 5    | ABRAZADERAS Industrial a palin medidas 1.7/16"(38.5 a 40mm)                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD        | 6     | 6     | 6     | 18    |
| 6    | TUBO GALVANIZADO DE 1 PULGADAS X 120                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD        | 6     | 6     | 6     | 18    |
| 7    | GUANTE MIXTO CARNAZA DE SEGURIDAD DE CUERO AMARILLO y vaqueta sencillo talla única 8 guante fabricado en vaqueta y carnaza amarilla de primera calidad con un espesor de 1,0 mm y 1,1 mm ideal para la industria petrolífera , trabajos en obras civiles mecánica empresas de cargue y también para uso de ingenieros y otros como ensambles con una alta resistencia | PAR           | 12    | 12    | 12    | 36    |



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

## 7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA se compromete a cancelar el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma:

Mediante UN PAGO TOTAL del objeto contractual dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del CENAC BARRANQUILLA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta parcial de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
8. Entrada al almacén.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

El pago se efectuará mediante consignación en el Banco Bancolombia en la CUENTA DE AHORROS No. 481-915446-61, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC BARRANQUILLA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

### 7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto asignado para “LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS DE ERRADICACION CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA.”. Se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12920 de fecha 20 de octubre de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC BARRANQUILLA así:

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | REC | C/S | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------------|----------------------------|-----|-----|-------------|-------|
|-------------|----------------------------|-----|-----|-------------|-------|

|                                   |       |   |    |    |    |     |     |    |     |                                                              |                  |
|-----------------------------------|-------|---|----|----|----|-----|-----|----|-----|--------------------------------------------------------------|------------------|
| 001<br>BARRANQUILLA               | CENAC | A | 02 | 02 | 01 | 003 | 008 | 10 | CSF | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.                           | 900.000          |
| 001<br>BARRANQUILLA               | CENAC | A | 02 | 02 | 01 | 004 | 001 | 10 | CSF | METALES BÁSICOS                                              | 963.900          |
| 001<br>BARRANQUILLA               | CENAC | A | 02 | 02 | 01 | 004 | 002 | 10 | CSF | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | 7.136.100        |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO</b> |       |   |    |    |    |     |     |    |     |                                                              | <b>9.000.000</b> |

**Nota 2.** Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado

## 8. CONDICIONES TECNICAS.

El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento" las cuales se entienden leídas, conocidas y aceptadas con la presentación de la oferta.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD MEDIDA |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1    | PALINES EN ACERO 29X22CM DE ALTO CARBONATO, TRATADA TERMICAMENTE CON TEMPLE Y REVENIDO GARANTIZADO UN MENOR DESGASTE, RESISTENTE A LA FLEXION, TRNSION, TORSION, E IMPACTO CALIBRE ULTRA GRUESO                                                                                                                                                                        | UNIDAD        |
| 2    | BARRETON, FIRJADO EN UNA SOLA PIEZA EN ACERO AL CARBONO, RESISTENTE A LA FLEXION, TRACCION                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD        |
| 3    | LIMAS LONGITUD TOTAL DE LA HERRAMIENTA APROX 125-155MM GROSOR DE LA HOJA APROX 6 -6.5 MM LARGO TOTAL INCLUYENDO EL MANGO (MM) 145-155 FORMA TRIANGULAR EQUILATERA EN PARALELO PESO DE LA HERRAMIENTA (G) APROX 70-100 GR LONITUD DEL MANGO (MM) 40-60 MM                                                                                                               | UNIDAD        |
| 4    | LLAVE ABRAZADERA DE 01 PULGADA SUJECION ABRAZADERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD        |
| 5    | ABRAZADERAS INDUSTRIAL A PALIN MEDIDAS 1.7/16"(38.5 A 40MM)                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD        |
| 6    | TUBO GALVANIZADO DE 1 PULGADAS X 120 CM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD        |
| 7    | GUANTE MIXTO CARNAZA DE SEGURIDAD DE CUERO AMARILLO Y VAQUETA SENCILLO TALLA UNICA 8 GUANTE FABRICADO EN VAQUETA Y CARNAZA AMARILLA DE PRIMERA CALIDAD CON UN ESPESOR DE 1,0 MM Y 1,1 MM IDEAL PARA LA INDUSTRIA PETROLIFERA, TRABAJOS EN OBRAS CIVILES MECANICA EMPRESAS DE CARGUE Y TAMBIEN PARA USO DE INGENIEROS Y OTROS COMO ENSAMBLEROS CON UNA ALTA RESISTENCIA | PAR           |

Adicionalmente conforme a lo solicitado en la invitación publica y lo ofertado, deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- Los productos a entregar deben ser nuevos, estar conservados en sus empaques originales y debidamente sellados, en buen estado de conservación, no deben presentar defectos y sin ningún maltrato que dificulte el adecuado uso del material adquirido.
- El contratista debe garantizar que los elementos sean de origen licito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana.
- El contratista asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista debe reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor, de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
- El contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, deberá suministrar una vez suscrito el presente el número de contacto, ubicación y correo electrónico.

## 9. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

### 9.1. GARANTIA TECNICA.

El contratista se responsabiliza de los reclamos por cualquier defecto de calidad, instalación y/o funcionamiento, esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir
- Ampara las características técnicas de los bienes
- Ampara cada uno de los requerimientos técnicos
- Esta garantía es de seis (06) meses contados a partir de la entrega del bien.

#### 9.1.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El termino de respuesta de la garantía técnica corresponde al cambio de los elementos que resulten defectuosos, para lo cual el contratista deberá reponerlo en un termino no mayor a cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

## 10. GARANTIA UNICA

| TIPO DE RIESGO                                                               | GARANTIAS EXIGIBLES                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</b> | SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE Y CUATRO (4) MESES MÁS.                                |
| <b>CALIDAD DEL BIEN</b>                                                      | SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE. Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.. |

### 10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere

esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

## **11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Efectuar la entrega en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el Cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

### **11.2 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

## BARRANQUILLA-CONTRATANTE

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

## 12. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el señor **MY. EVER FABIÁN RODRIGUEZ CADENA** Ejecutivo BIVER02 y/o quien haga sus veces, debidamente designado mediante Resolución **No. 005614 del 03 de noviembre de 2020**. El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA la información que le

requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

### 13. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

**a).** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO

NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

**PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

#### 14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

#### 15. PENAL PECUNIARIA

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**16. CATALOGACIÓN:** En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico conforme el anexo No. 001 del presente contrato, al MDN Ejército Nacional- CENAC BARRANQUILLA, la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el

objeto del contrato, para realizar la catalogación, (documento que debe ser anexado al momento de la entrega de los bienes objeto de la adquisición).

## ANEXO 01

### CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

#### Información del contratista

Dirección \_\_\_\_\_  
 Nombre de la empresa/contratista \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Código de identificación \_\_\_\_\_  
 País de origen \_\_\_\_\_

#### Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección \_\_\_\_\_  
 Nombre de la empresa/fabricante \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_  
 Código de identificación \_\_\_\_\_  
 País de origen \_\_\_\_\_

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. \_\_\_\_\_
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante \_\_\_\_\_
3. Ficha técnica del bien \_\_\_\_\_
4. Catálogo de partes \_\_\_\_\_
5. Número OTAN (National Stock Number). \_\_\_\_\_ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar \_\_\_\_\_
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar \_\_\_\_\_
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar \_\_\_\_\_
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar \_\_\_\_\_

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejército Nacional- CENAC- BARRANQUILLA, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

## 17. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma el presente Contrato en Barranquilla - Atlántico, el día trece (13) del mes de Noviembre de 2020.

**POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Mayor **MIGUEL ANDRES ROZO NAVARRO**  
Director Central Administrativa y Contable Barranquilla  
Ordenador del Gasto

**POR EL CONTRATISTA,**

**GDM INGENIERIA DEL CARIBE SAS**

**NIT 901.131.274-1**

RL. SULAY ENITH SANDOVAL

CC. 22.644.263 de Soledad

Aceptado y enterado

**SUPERVISOR:**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**My. EVER FABIÁN RODRIGUEZ CADENA**  
Ejecutivo BIVER 02 y /o quien haga sus veces.

Elaboró:

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**ASJ. MARIA CECILIA RAMOS MEZA**  
Evaluador Jurídico

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**ASE. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO.**  
Evaluador Económico

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**Vo.Bo. ST. KIARA DEL CARMEN QUIÑÓNEZ**  
Jefe de Contratación CENACBAR